INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 5240/19

RESOLUCIÓN PR N° 161 /2019

Asunción, 20 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2019 "REACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE RESIDUOS DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 366.386.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 384/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 114/2019 referente al proceso de Contratación Directa N° 84/2019 **"REACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE RESIDUOS DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 366.386;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas en el marco del proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 114/2019, expresa que el día 31 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 152/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma N&F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaratorias respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo la firma N&F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO, con la presentación de los documentos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma, se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **N&F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 161 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **N&F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Reacondicionamiento de piso de hormigón, limpieza general. 300 m2.	1	Unidad	1.200.000.-	1.200.000.-
2	Mampostería de bloques de hormigón de 0,20 (reposición de faltantes en algunos sectores, limpieza general). 100 m2.	1	Unidad	2.400.000.-	2.400.000.-
3	Cerramiento con rejas pintados con antióxido	132	M2.	240.000.-	31.680.000.-
4	Portón metálico (reja) 2 unid. (2,25m) pintado con antióxido.	22	M2.	264.000.-	5.808.000.-
5	Montaje de estructura metálica para techo de chapa.	370	M2.	56.000.-	20.720.000.-
6	Techo provisión y colocación de chapa galvanizada N° 28.	370	M2.	80.000.-	29.600.000.-
7	Pintura general con cal interior y exterior.	450	M2.	8.000.-	3.600.000.-
	Total en Guaraníes (₲)				**95.008.000.-**

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 445/2019 por el monto total de Guaraníes ciento dieciocho millones setecientos sesenta mil (₲ 118.760.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **N&F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO,** por la suma total de Guaraníes noventa y cinco millones ocho mil (₲ 95.008.000), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 84/2019 **"REACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE RESIDUOS DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 366.386,** a la firma **N&F INGENIERÍA DE YANNINA NOTARIO,** por el monto total de Guaraníes noventa y cinco millones ocho mil (₲ 95.008.000), según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente